



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

154/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través del área que corresponde si se están realizando las reuniones de las Mesas de Participación Barriales.

En caso afirmativo:

- a) enviar fotocopias de los libros de actas de las reuniones celebradas;
- b) listado de barrios que participan en las mismas;
- c) actas firmadas por los representantes de los barrios que participan;
- d) decisiones que se han tomado;
- e) si tales decisiones fueron resultado de votaciones de los presentes. Detallar resultados de las mismas;
- f) fechas en que se han realizado las reuniones;
- g) si fueron invitados todos los barrios; si participan todos o si existen causas por las que no se suman a las reuniones;
- h) si en las reuniones los referentes son acompañados por los vecinos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 320-7 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA